



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1048

31 ENE. 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010882-16-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TRANSFÁRMACO S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos sita en Marcos Sastre N° 1002/1034/1088, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío con depósito en Av. Hooke N° 3905, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 72 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

MG

26/1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1048

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma TRANSFÁRMACO S.A., como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en Marcos Sastre N° 1002/1034/1088, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica de la farmacéutica Lidia Norma AMAYA (DNI N° 14.593.551 y Matrícula Profesional N° 10.550), que opera en forma conjunta con la estructura habilitada como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos, a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío sita en Av. Hooke N° 3905, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, bajo la Dirección Técnica del farmacéutico Cristian Daniel TROILO (DNI N° 25.143.723 y Matrícula Profesional N° 15.811).

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 288/15, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección

MG de Gestión de Información Técnica.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1048**

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 7, 8, 9, 41, 42 y 43.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010882-16-2

DISPOSICIÓN N° **1048**
dv

MG

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.